

de Cultura en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero; se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, c/ San José, núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las Oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

Centro Direct. y Localidad: D. G. Deportes. Sevilla.  
Denominac. del puesto: Secretario/a Director Gral.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscr.: F.  
Grupo: D.  
Nivel C.D.: 16.  
C.E.: XXXX-622.  
Cuerpo: P-D1.  
Exp.: 1.  
Requisit. R.P.T.:  
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.  
Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

ORDEN de 11 de enero de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería

de Cultura en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, c/ San José, núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las Oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de enero de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Centro Directivo y Localidad: Deleg. Prov. Cult. Córdoba.  
Denominación del puesto: Secretario General.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscr.: F.  
Grupo: A.  
Nivel C.D.: PLD (27).  
C.E.: XXXX-1475.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Requisit. R.P.T.:  
Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económico-presupuestario, contratación administrativa. Elaboración informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales. Gestión de patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

Centro Directivo y Localidad: Viceconsejería. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Viceconsejero.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscr.: F.  
 Grupo: D.  
 Nivel C.D.: PLD (18).  
 C.E.: XXXX-622.

Cuerpo: P-D1.  
 Exp.: 1.  
 Requisit. R.P.T.:  
 Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.  
 Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de enero de 1995, por la que se presta autorización a la enajenación, mediante subasta pública, de varias parcelas comprendidas en el Polígono Industrial Los Bermejales, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas comprendidas en el Polígono Industrial "Los Bermejales", de bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 2;	Superficie:	523'25 m2;	Precio:	3.13.9500 pts
Parcela nº 3;	Superficie:	525'54 m2;	Precio:	3.153.240 pts
Parcela nº 4;	Superficie:	527'53 m2;	Precio:	3.165.180 pts
Parcela nº 5;	Superficie:	532'63 m2;	Precio:	3.195.780 pts
Parcela nº 6;	Superficie:	537'50 m2;	Precio:	3.225.000 pts
Parcela nº 7;	Superficie:	535'88 m2;	Precio:	3.215.280 pts
Parcela nº 8;	Superficie:	535'81 m2;	Precio:	3.214.860 pts
Parcela nº 9;	Superficie:	647'64 m2;	Precio:	3.885.840 pts
Parcela nº 10;	Superficie:	351'46 m2;	Precio:	2.108.760 pts
Parcela nº 11;	Superficie:	347'29 m2;	Precio:	2.083.740 pts
Parcela nº 12;	Superficie:	343'15 m2;	Precio:	2.058.900 pts
Parcela nº 13;	Superficie:	341'08 m2;	Precio:	2.046.480 pts
Parcela nº 14;	Superficie:	340'23 m2;	Precio:	2.041.380 pts
Parcela nº 15;	Superficie:	339'39 m2;	Precio:	2.036.340 pts
Parcela nº 16;	Superficie:	338'55 m2;	Precio:	2.031.300 pts
Parcela nº 17;	Superficie:	337'70 m2;	Precio:	2.026.200 pts
Parcela nº 18;	Superficie:	336'86 m2;	Precio:	2.021.160 pts
Parcela nº 19;	Superficie:	593'50 m2;	Precio:	3.561.000 pts
Parcela nº 21;	Superficie:	315'31 m2;	Precio:	1.891.860 pts
Parcela nº 22;	Superficie:	315'55 m2;	Precio:	1.893.300 pts
Parcela nº 23;	Superficie:	315'75 m2;	Precio:	1.894.500 pts
Parcela nº 24;	Superficie:	315'93 m2;	Precio:	1.895.580 pts
Parcela nº 25;	Superficie:	316'10 m2;	Precio:	1.896.600 pts
Parcela nº 26;	Superficie:	316'28 m2;	Precio:	1.897.680 pts
Parcela nº 27;	Superficie:	316'90 m2;	Precio:	1.901.400 pts
Parcela nº 28;	Superficie:	320'78 m2;	Precio:	1.924.680 pts
Parcela nº 29;	Superficie:	325'31 m2;	Precio:	1.951.860 pts
Parcela A;	Superficie:	569'58 m2;	Precio:	3.419.760 pts
Parcela B;	Superficie:	529'58 m2;	Precio:	3.177.480 pts

Sevilla, 11 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 16 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos locales propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Comunidad Autónoma, Consejería de Agricultura y Pesca, para la instalación de una oficina comarcal agraria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos locales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) a la Consejería de Agricultura y Pesca, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Número uno. Oficina en planta baja, designada con la letra A, y el número uno en la comunidad, consta de siete despachos, pasillo distribuidor y dos aseos, todo ello con una superficie útil de ciento cincuenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y construida propia de doscientos ocho metros y setenta decímetros cuadrados, e incluidas zonas comunes doscientos veinticuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con caja de escalera y nave propiedad municipal; izquierda, con zona verde pública, y por la espalda, con pequeño camino que da acceso a la otra nave de propiedad municipal.

Número dos. Oficina en planta primera, designada con la letra B, y el número dos en la comunidad, consta de tres despachos, pasillo distribuidor, archivo y aseo, todo ello con una superficie útil de noventa y cuatro metros, e incluidas zonas comunes de ciento veinte metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con nave de propiedad municipal; izquierda, con aires de la zona verde pública, y por la espalda, con aires de un pequeño camino que da acceso a la otra nave de propiedad municipal».

Sevilla, 16 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación